



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIII - VI LEGISLATURA - 26 de mayo de 2004 - Número 120 Página 1509

SUMARIO

Página

4. PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios para autorizar el cese del bombeo de agua en la explotación de la Mina de Reocín [6L/4200-0010] 1510

8. INFORMACIÓN

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro e instalación, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, de un sistema de producción de frío/calor con control telegestionado para dar servicio al edificio del Parlamento de Cantabria, sito en la calle Alta 31-33, de Santander. 1510

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA AUTORIZAR EL CESE DEL BOMBEO DE AGUA EN LA EXPLOTACIÓN DE LA MINA DE REOCÍN.

[6L/4200-0010]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.
PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 6L/4100-0014, relativa a criterios para autorizar el cese del bombeo de agua en la explotación de la mina de Reocín, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 6L/4200-0010, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 1 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4200-0010]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación Nº 14, relativa a criterios para autorizar el cese del bombeo de agua en la explotación de la mina de Reocín.

MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria

a que cualquier decisión respecto al bombeo de la mina de la Compañía AZSA en Reocín, ya sea su retirada, ya su mantenimiento, se tome con las suficientes garantías de seguridad y de medio ambiente, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse de esta decisión y en cualquier caso una vez completados, analizados y asumidos los siguientes informes:

Informe del Instituto Geológico y Minero de España.

Informe de los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria.

Informe técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Informe técnico de la Consejería de Industria.

Santander, 25 de mayo de 2004

Fdo.: María Luisa Peón Pérez. Diputada del G.P. Popular."

8. INFORMACIÓN.**8.5. OTRAS INFORMACIONES.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR CON CONTROL TELEGESTIONADO PARA DAR SERVICIO AL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, SITO EN LA CALLE ALTA 31-33, DE SANTANDER.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro e instalación, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, de un sistema de producción de frío/calor con control telegestionado para dar servicio al edificio del Parlamento de Cantabria, sito en la calle Alta 31-33, de Santander, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 24 de mayo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR CON CONTROL TELEGESTIONADO PARA DAR SERVICIO AL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, SITO EN LA CALLE ALTA 31-33, DE SANTANDER.

1. OBJETO.

Contratación del suministro e instalación de un sistema de producción de frío/calor con control telegestionado para dar servicio al edificio del Parlamento de Cantabria, sito en la calle Alta 31-33, de Santander.

2. CARACTERÍSTICAS.

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de doscientos setenta mil € (270.000 EUROS), incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno.

El plazo máximo de ejecución e instalación

total hasta su correcto funcionamiento será de un mes, contado desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria. Dicho período de tiempo debe ser anterior a la llegada del invierno, con el fin de que el cambio de maquinaria afecte en el menor grado posible a las condiciones de confort ambiental de las distintas dependencias del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la

respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2004, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 18 de mayo de 2004.

Aplicaciones	presupuestarias
2004.1.00.111A.6.62.620.00.300,	
2004.1.00.111A.6.63.630.300,	
2004.1.00.111A.6.62.620.00	y
2004.1.00.111A.6.63.630.	

9. FIANZAS.

Garantía provisional: todos los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de 5.400 euros, constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de contratos públicos o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por la legislación vigente.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta

licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 16 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: Título: Documentación general (designación del trabajo), contendrá la siguiente documentación:

a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable del titular o representante de la compañía presentada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar, además de su propio D.N.I., el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto es aconsejable su presentación con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Empresas extranjeras no pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea: Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse de informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23. 1. de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas.

Agrupación temporal de empresas: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales.

El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. No se podrá suscribir ninguna propuesta de Agrupación Temporal con otras empresas, si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Agrupación de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

Segundo sobre: Título: Documentación Técnica (designación de trabajo):

Solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, especialmente los que sean de características similares al objeto de este concurso.

c. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar con una adecuada memoria de sus características técnicas para su valoración, esta memoria deberá ser preparada por el licitador y en ella se especificarán las características técnicas de los modelos que oferten. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información de los catálogos teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

d. Resguardo acreditativo de la constitución de fianza o aval provisional.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Tercer sobre: Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el contrato de suministro

e instalación de ... a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº ... de fecha ..., con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el suministro de ... euros y a instalar el suministro, en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días y con un plazo de garantía de ... meses.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Dispensa de documentación: Se verán exentas de la obligación de presentar la documentación general (primer sobre), aquellas personas físicas o jurídicas que concurran a esta licitación y que durante el año en curso hayan depositado la misma documentación en el Parlamento de Cantabria, y los contratistas inscritos en el Libro Registro de contratistas del Gobierno de Cantabria que lo acrediten por medio de certificación.

13. ADJUDICACIÓN.

A) Justificación del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto, por concurso, por tratarse de un contrato de suministro en el que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

B) Lista de criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- Precio (45 %)
- Características técnicas (35 %)
- Plazo de ejecución (10 %)
- Plazo de garantía (10 %)

En el procedimiento abierto por concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma, que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las

elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno, que efectuará la adjudicación del contrato. Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y una Secretaria que será la Jefa de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

A. Número de identificación fiscal.

B. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

C. Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los siguientes términos (artículo 14 R.D. 1098/2001):

1. Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios en la misma.

3. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Esta última circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

D. Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos (artículo 13 R.D. 1098/2001):

1º. Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

2º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en su caso procedan.

3º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

4º. No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5º. Además, que no existan deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo 4º.

Los anteriores extremos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia de Administración Tributaria correspondiente.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º. Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales en el plazo de quince días hábiles el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

2º. Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

3º. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

4º. Entregar el suministro dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y

de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

16. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

17. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

18. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR CON CONTROL TELEGESTIONADO PARA DAR SERVICIO AL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, SITO EN LA CALLE ALTA 31-33, DE SANTANDER.

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características técnicas de la instalación de un sistema de producción de frío/calor con control telegestionado para dar servicio al edificio del Parlamento de Cantabria.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. OBJETO DE LA MEMORIA.

El objeto de esta memoria es definir brevemente cual es la solución climática seleccionada por la generación del aporte calorífico y frigorífico a las unidades terminales ubicadas en las dependencias del Parlamento Regional de Cantabria, cumpliendo con los requisitos del Real Decreto 1618/1980 del 4 julio, sobre el ahorro energético, niveles de contaminación, calidad y seguridad de la instalación de climatización de del Parlamento de Cantabria.

1.2. ANTECEDENTES.

En la actualidad la arquitectura del sistema de climatización de las Dependencias de Parlamento de Cantabria se basa en un sistema a dos tubos, siendo el elemento productor una bomba de calor (aire-agua) estando gestionado el aporte frigorífico o calorífico de modo manual.

Los elementos terminales, encargados de realizar el aporte frigorífico o calorífico, en función de las temperaturas de consigna, son Fan-coils y climatizadores.

1.3. SOLUCIÓN CLIMÁTICA.

Lo que se pretende es, manteniendo la configuración de un sistema de climatización a dos tubos, siendo agua el vehículo de transporte térmico, automatizar la gestión energética y pasar de un elemento productor frío/calor único a un grupo térmico (caldera de condensación) y un grupo frigorífico (enfriadora aire-agua).

La instalación se puede describir según los siguientes apartados:

A) GRUPO TÉRMICO.

Para la generación de calor se opta por la disposición de una caldera de condensación. La justificación de su elección se basa en la naturaleza de los elementos terminales, climatizadores y fan-coils murales, los cuales están diseñados para trabajar con un salto térmico en calor de 50/45°C.

Una caldera de condensación permite impulsar el agua a baja temperatura, evitando que salten las protecciones por sobretensión en las unidades terminales, y alcanzar rendimientos del 106% (sobre el P.C.I. del Gas natural) ya que aprovecha la aportación latente de condensación del agua de los gases de combustión. Para evitar la corrosión, susceptible de ser ocasionada por las condensaciones, la caldera será de acero inoxidable.

B) GRUPO FRIGORÍFICO.

Para la producción de frío se opta por disponer una enfriadora (aire-agua), con ventiladores axiales, lo que permite reducir los niveles de presión sonora en ambiente exterior.

Para evitar la disposición de sistemas de atenuación acústica, y así poder garantizar un nivel de presión sonora por debajo de 55 dB(A) diurno y 45 dB(A) nocturno, requerido por las "Ordenanzas Municipales sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (Ayuntamiento de Santander)", se opta por la selección de una enfriadora con compresor de tornillo y bajo nivel sonoro, en cuyas especificaciones se garantiza un nivel sonoro de 53,5 dB(A).

El gas refrigerante a utilizar será el R 407C, para cumplir con la "Regulación Europea sobre los refrigerantes HCFC".

C) REFORMA HIDRÁULICA.

La reforma hidráulica sólo afectará al primario

de los grupos de producción, manteniéndose la red de tuberías de distribución a los elementos terminales. Contempla los siguientes apartados:

C.1) Disposición de un depósito de inercia que garantice un volumen de agua mínimo en el sistema y evitar tiempos de funcionamiento y parada demasiado cortos que desestabilicen las temperaturas y dañen el compresor.

C.2) Disposición de una válvula de equilibrado de caudal en el by-pass del primario de la caldera de condensación para derivar la diferencia de caudales entre primario y consumo, ya que el salto térmico en primario es de 60/45 °C y el de secundario es 50/45 °C.

C.3) Disposición de un vaso de expansión cerrado que absorba el cambio de volumen del agua que se produce al calentar la contenida en la instalación.

C.4) Disposición de bombas aceleradoras dimensionadas para trasegar el caudal de agua demandado en la instalación, venciendo las pérdidas de carga en los circuitos.

C.5) Suministro y colocación de colectores.

C.6) Reubicación de los elementos de campo analógicos que permiten leer los parámetros de temperatura (termómetros) y de presión (manómetros) en puntos significativos de la instalación.

C.7) Disposición de válvulas antirretorno.

C.8) Disposición de elementos de protección de la instalación (válvulas de seguridad, termostato de humos, interruptores de flujo).

C.9) Disposición de válvulas de corte para poder anular circuitos y facilitar la reposición de cualquier elemento de la instalación susceptible de ser dañado.

C.10) Disposición de juntas antivibratorias para evitar la transmisión del ruido mecánico (vibraciones) generado por los elementos dinámicos de la instalación (bombas, enfriadora).

C.11) Disposición de filtro colador en la aspiración del grupo de bombeo.

C.12) Suministro y colocación del material hidráulico de campo sobre el que actúe el sistema de gestión para conseguir gestionar el aporte energético (sondas de inmersión, electroválvulas de corte).

Tanto la tubería como los colectores se realizarán en acero negro estirado DIN 2440, y calorifugado con coquilla de espuma elastomérica con barrera antivapor y terminación en chapa de aluminio.

D) CONTROL.

Se dispondrá un sistema de control que permita gestionar de forma automática el funcionamiento de los elementos de producción (caldera y enfriadora)

y climatizadores, bajo parámetros de confort y de ahorro energético. Se suministrará y colocarán tanto los controladores, como el material de campo (sondas, termostatos, V3V, actuadores).

El sistema de control será telegestionado desde un puesto central, que permita visualizar, en tiempo real, los parámetros significativos de la instalación, pudiendo de esta manera verificar el funcionamiento de la instalación, modificar parámetros de consigna y obtener históricos.

A continuación se relacionan las características técnicas de todos los elementos a instalar

A. PRODUCCIÓN FRÍO/CALOR.

- Una (1) ud. enfriadora de agua de condensación por aire con ventiladores axiales, extra-silenciosa, con una potencia frigorífica de 520 kW con agua a 7/12°C y 35°C de temperatura exterior; con dos compresores de tornillo y dos circuitos frigoríficos independientes; dotada de antivibratorios; incluso p.p. de accesorios, bancada de soportación mediante perfiles de acero, conexionado eléctrico, transporte, grúa, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. depósito de inercia para instalaciones de refrigeración, de 2.500 litros de capacidad, construido en chapa de acero galvanizada en caliente, con aislamiento exterior en poliestireno y acabado en aluminio grofado; incluso p.p. de accesorios, bancada de soportación mediante perfiles de acero, transporte, grúa, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. caldera de condensación en acero inoxidable con quemador de gas natural modulante incorporado, de 437 kW con agua a 60/45°C, con un rendimiento mínimo del 106%; con cámara de combustión en acero cromado; incluso p.p. de accesorios, bancada de soportación mediante perfiles de acero, conexionado eléctrico, chimenea de acero inoxidable AISI 304 de doble pared con aislamiento intermedio y juntas estancas de 350 mm. de diámetro interior (aproximadamente 10 mts.) con su estructura de soportación, transporte, grúa, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Dos (2) uds. válvula de seguridad de 2" para agua caliente/fría hasta 130°C, tarada a 4 kg/cm²; incluso p.p. de accesorios, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. vaso de expansión automático de 1.500 litros de capacidad, para agua caliente/fría hasta 120°C, homologado según directiva 97/23/CE aparatos a presión ; incluso p.p. de accesorios, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Cinco (5) uds. vaciados de la instalación de frío y calor en Salas de Máquinas mediante válvula de esfera de 1"y conducción con tubería de acero negro estirado DIN 2440 (aproximadamente 10 mts.), con dos manos de pintura anticorrosiva y una de acabado al esmalte, de 1" hasta desagüe más cercano; incluso p.p. de accesorios, codos, tes, soldaduras, soportación, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. bomba aceleradora de agua doble para un caudal de 60 m³/h con una presión disponible de 25 m.c.a. a 1.450 r.p.m; incluso p.p. de accesorios, bancada de inercia de soportación mediante perfiles de acero y hormigón armado, elementos antivibratorios con una amortiguación del 95%, bridas de unión, conexionado eléctrico, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. bomba aceleradora de agua doble para un caudal de 90 m³/h con una presión disponible de 7 m.c.a. A 1.450 r.p.m; incluso p.p. de accesorios, bancada de inercia de soportación mediante perfiles de acero y hormigón armado, elementos antivibratorios con una amortiguación del 95%, bridas de unión, conexionado eléctrico, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Dos (2) uds. conjunto de medición de presión en bombas mediante manómetro de tipo posterior de 63 mm. de esfera, escala 0-10 kg/cm², dos válvulas de esfera de 3/8" y p.p. de tubería de acero negro estirado DIN 2440 de 3/8"; incluidos codos, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. colector de 2000 mm. de longitud, construido con tubería de acero negro estirado DIN 2440 de 10", calorifugado con plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, incluso p.p. de accesorios, caps, soportación, injertos en 5"y 4", soldaduras, dos manos de imprimación anticorrosiva, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Setenta (70) m.l. tubería de acero negro estirado DIN 2440 de 5", calorifugada con coquilla de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, incluso p.p. de accesorios, soportación, soldaduras, codos, injertos, tes, dos manos de imprimación anticorrosiva, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Dieciséis (16) m.l. tubería de acero negro estirado DIN 2440 de 3", calorifugada con coquilla de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 30 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, incluso p.p. de accesorios, soportación, soldaduras, codos, injertos, tes, dos manos de imprimación anticorrosiva, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Quince (15) ud. válvula de mariposa marca T.T.V. de 5", con cuerpo de aluminio y eje/mariposa de acero inoxidable; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Dos (2) uds. válvula de retención de disco de 5", con cuerpo de latón y disco de acero inoxidable; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de

espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Seis (6) uds. junta antivibratoria de 5"; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. filtro tipo Y de 5" con cuerpo de hierro fundido y tamiz en acero inoxidable; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Cinco (5) uds. válvula de equilibrado de 5" modelo, con cuerpo de hierro fundido y vástago en AMETAL; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Cuatro (4) uds. válvula de mariposa motorizada de cierre estanco de 5", con cuerpo de hierro fundido; incluso p.p. de accesorios, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 40 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. llenado de la instalación mediante válvula desconectora de 11/2" con vaciado a red y tomas de regulación, filtro, válvulas de corte de esfera y tubería de acero negro estirado DIN 2440 de 11/2" con dos manos de pintura anticorrosiva; incluso p.p. de accesorios, soldaduras, codos, aislamiento mediante plancha de espuma elastomérica tipo ARMAFLEX-AF con barrera de vapor de 30 mm. de espesor con acabado en chapa de aluminio de 0,8 mm. de espesor, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. termostato de humos con termómetro y capilar trenzado de 3 m. de longitud, con carátula de regulación interna y rearme manual, de gama 50-350°C; Incluso p.p. de accesorios, transporte, conexionado eléctrico, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Proyecto y legalización de la Instalación de Producción de Calor y Frío ante la Delegación de Industria y la Cía. Suministradora, tasas de visado y trámites ante la Compañía Suministradora.

B. ELECTRICIDAD.

- Una (1) ud. armario eléctrico metálico, conteniendo todos los elementos de fuerza, mando y protección de los equipos instalados (enfriadora, caldera, bombas, centralita de gas, pirostato, válvulas de control, etc.), para ubicación en interior; incluso p.p.

de accesorios, regletas, enbarrados, piezas especiales, magnetotérmicos, diferenciales, pilotos, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha. Construido de acuerdo con el R.E.B.T.

- Setenta y cinco (75) m.l. cable de CU. 0,6/1 Kv. de 1x50 mm² para conexionado eléctrico de enfriadora desde cuadro de protección sobre bandeja metálica galvanizada eléctrica de 300x60 mm.; Incluso p.p. de accesorios, abrazaderas, grapas, piezas especiales, terminales de conexión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Cincuenta (50) m.l. manguera de CU. 0,6/1 Kv. de 3x4+T mm² para conexionado eléctrico de bombas y caldera desde cuadro de protección bajo de tubo de acero M25; incluso p.p. de accesorios, abrazaderas, grapas, piezas especiales, terminales de conexión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Cincuenta (50) m.l. manguera de CU. 0,6/1 Kv. de 3x1,5+T mm² para conexionado eléctrico de válvulas, servomotores, pirostato, etc., desde cuadro de protección bajo de tubo de acero M25; Incluso p.p. de accesorios, abrazaderas, grapas, piezas especiales, terminales de conexión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

C. OBRA CIVIL-

Ud. construcción de sala de calderas adosada a la actual sala de bombas con estética acorde al entorno, dotada de dos accesos independientes y un vestíbulo de independización. Construida de acuerdo con las NBE correspondientes y en atención a la UNE 60.601; incluidos derribos, desescombros, desagües, electricidad, iluminación, puertas RF, pintura, soleras, etc. Completamente acabada.

- Ud. adecuación del espacio existente para la enfriadora para la instalación de la nueva enfriadora mediante derribo de tabique, ampliación de solera y nuevo cierre. Construida de acuerdo con las NBE correspondientes; incluidos derribos, desescombros, desagües, iluminación, pintura, soleras, etc. Completamente acabada.

- Sesenta (60) m.l. apertura y cierre de zanja para trazado de tubería de gas de acometida, sobre pavimento o terreno, con cama de arena de río, cinta señalizado homologada por la compañía suministradora, compactado todo-uno al 95%, hormigón H-175 y acabado terreno o pavimento, incluida maquinaria necesaria y transporte a escombrera. Totalmente acabada.

D. INSTALACIÓN DE GAS.

- Una (1) ud. armario metálico con conjunto de regulación y medida de gas natural para un caudal de 50 Nm³/h, con una presión de entrada comprendida entre 0,6 y 4 kg/cm² y una presión de salida de 150 mbar, regulador, con seguridades por máxima y por mínima, filtro y válvulas de esfera y corte, homologado por la Cía. Suministradora (excluido el contador de gas); incluso p.p. de accesorios, montaje, uniones, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. pieza de transición PE/AC de 1 1/2"; incluso p.p. de accesorios, montaje, uniones, pruebas y puesta en marcha.

- Cuatro (4) uds. válvula de esfera de cierre rápido marca JC o similar de 1 1/2" PN10; incluso p.p. de accesorios, bridas de unión, transporte, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Una (1) ud. sistema de detección de fugas de gas compuesto por centralita de una zona y dos sondas , dos sondas para gas natural S/3-2 con salida 4-20 mA y una electroválvula de 1 1/2" normalmente cerrada; Incluso p.p. de accesorios, transporte, conexionado eléctrico mediante cable HOMOLOGADO S3 de 3x0,75 mm2 con malla, montaje, pruebas y puesta en marcha.

- Proyecto y legalización de la Instalación Receptora de Gas ante la Delegación de Industria y la compañía suministradora, tasas de visado y trámites ante la compañía suministradora.

E. DESMONTAJES.

Desmontaje y retirada de bomba de calor (aire-agua), grupo de bombeo, valvulería, colectores, tubería y todo material no reutilizable.

F. SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL Y GESTIÓN.

F.1. PARA CENTRAL DE PRODUCCIÓN FRÍO/CALOR

- Una (1) ud. microprocesador de comunicaciones.

- Una (1) ud. controladores de proceso Distribuido. Capaz de gestionar E/S analógicas.

- Una (1) ud. controladores de proceso Distribuido. Capaz de gestionar entradas digitales y salidas digitales triac 24 VAC.

- Dos (2) uds. vaina de cobre de 120 mm.

- Dos (2) uds. sonda de temperatura activa 0/10 V. Rango 0 a +100°C.

- Una (1) ud. sonda de temperatura activa 0/10 V. Rango -20 a +40°C.

- Dos (2) uds. detector de flujo en tubería.

F.2. PARA CLIMATIZADORAS.

- Doce (12) uds controlador microprocesado configurado, conexiónable a bus de comunicaciones, dotado de aplicaciones estándar definidas, dotado de teclado y display.

- Veinticuatro (24) uds. sonda de temperatura NTC K2. Rango 0..40°C.

- Doce (12) uds. presostato diferencial para filtros. Rango 140 Pa...1.000 Pa.

- Doce (12) uds. transformador 220/24 VAC 30 VA. Incluyendo bornas.

- Doce (12) uds. termostato de contacto cambio I/V.

- Doce (12) uds. actuador para válvula 0...10 VDC.

- Doce (12) uds. válvula de tres vías 1 1/4" PN 16 roscada.

F.3. CABLEADOS.

- Doce (12) uds. suministro y colocación de cuadros eléctricos para alojar controladores, transformadores, contactores, relés, regletas, y embarrados.

- Suministro y colocación de tubo y cable del sistema de control que conecta entradas y salidas de los controladores con el material de campo.

- Suministro y colocación de cable de bus de comunicaciones entre controladores y puesto central.

G. INGENIERIA.

- Programación de puesto central, configuración e implementación de la base de datos, creación de menús gráficos de la introducción del sistema y gráficos en color de las instalaciones.

- Realización y suministro de planos y esquemas de conexionado para la correcta instalación de los equipos.

- Puesta en marcha una vez finalizados los trabajos de instalación, conexionado, con las instalaciones en las condiciones necesarias para el chequeo del correcto funcionamiento de los equipos de control. Entrega de documentación final de obra.

- Curso de formación para dos personas de mantenimiento del Parlamento de Cantabria.

H. FREE-COOLING SALA DE COMISIONES.

Suministro y colocación de caja de mezcla de aires, aislada termiacústicamente con climaver plus. Integrada por las siguientes secciones:

A) SECCIÓN FREE-COOLING motorizada con un silenciador.

- Dos (2) uds compuerta de regulación galvanizada TIPO-100-P de 600x300, suplemento por unión a 90°.

- Dos (2) uds. eje adaptador para servo.

- Una (1) ud. servo LM-24-SR proporcional 0,8 m2.

- Una (1) ud. regulador de temperatura ERT-24-P.

- Dos (2) ud. silenciador de tabicas modulo 300x600x1200.

B) SECCIÓN DE FILTRADO: compuesta por marco con manta de 650x600x25 con NGB-290, carriles para marco con manta, filtro bolsa clase F7 (EN779) en 24x24x21, 8 bolsas, marco modular para alojamiento de filtros CTR 610X610X75.

C) SECCIÓN DE VENTILADOR:

- Una (1) ud. ventilador centrífugo a transmisión con motor TDA-R 7/7 1 CV.

- Suministro y colocación de tobera de largo alcance, construida en aluminio y/o chapa de acero, en ejecución orientable, con chapa perforada incorporada. Pintada en RAL 9010.

- Suministro y colocación de rejilla de retorno, de 825 x 425. Incluido marco de montaje.

- Suministro y colocación de conducto superflexible reforzado con espiral de acero. D = 200. Incluyendo las cuatro reducciones de 400 a 200.

- Suministro y colocación de conducto autoportante de sección rectangular en lana de vidrio con papel de aluminio por ambas caras para conducir el aire de retorno, aire de impulsión y aire exterior. Incluyendo cajón plenum de impulsión.

- Trabajos de albañilería consistentes en el derribo y reposición de techo de escayola. Se incluye la mano de pintura.

- Suministro y colocación de controlador programable, sonda exterior, sonda ambiente y potenciómetro activo.

- Suministro y colocación de servomotores 24V/50 Hz, para actuación sobre las compuertas.

- Acondicionamiento de cuadro eléctrico para la ubicación de regulador, potenciómetro y aparamenta de protección diferencial y magnetotérmica. Incluida acometida de alimentación eléctrica entre los distintos elementos integrantes del sistema de regulación (sondas, servomotores, regulador potenciómetro).

Es recomendable la visita a las instalaciones existentes en la actualidad en el Parlamento de Cantabria, para poder determinar con exactitud los recorridos y canalizaciones necesarias para la completa y correcta instalación de todos los equipos.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual:33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)